

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. 012 DE 2023

OBJETO: “**EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** encargará a **EL CONTRATISTA** la prestación del servicio consistente en el mantenimiento permanente de las motobombas de impulsión de lixiviados en el Antiguo Vertedero de Navarro, igualmente, la supervisión y entrega de insumos, como combustible y aceite al personal que opera las motobombas, los cuales serán suministrados por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.**”

CAPÍTULO I

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

Mediante Resolución No. 20051300024305 de octubre 27 de 2005, la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatarios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

Que de acuerdo a la Resolución No SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P., y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

Que adicional a la Resolución anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015 prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (5) de agosto de 2024.

Emsirva E.S.P en Liquidación, es un ente con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, dentro de los términos de la Constitución, la ley y los parámetros que fije la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en su función de control y vigilancia.

De acuerdo al cierre definitivo del Antiguo Vertedero de Navarro, determinado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC en la Resolución 0100 N° 0710- 0084 del 7 de Febrero de 2008 que modificó parcialmente la Resolución N° 0100 N° 711- 0079 de febrero 5 de 2008, mediante la cual se ordena la clausura y sellado, además de lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto N° 2211 de 2004, es de vital importancia, continuar desarrollando unas actividades en el Antiguo Vertedero de Navarro, como el manejo de los lixiviados que se vierten sobre seis (6) recamaras de manera continua y cuatro (4) recamaras más que reciben lixiviados hasta el nivel de evaluación.

Para la conducción de estos líquidos hacia las lagunas de almacenamiento, EMSIRVA ESP en Liquidación cuenta con nueve (9) motobombas Diesel de las cuales seis (6) están ubicadas puntos fijos, dos (2) equipos más como motobombas auxiliares para los puntos transitorios y una (1) motobomba de guardia.

Conforme con lo anterior, es indispensable tener en condiciones técnicas de operación las motobombas, con el fin de mantener los niveles de los lixiviados en las recamaras, al igual que la evacuación de los mismos hacia las piscinas de almacenamiento. Para esto, se hace necesario el mantenimiento oportuno de cada equipo, adoptando estrategias para mantener las motobombas en perfecto estado, a fin de evitar su deterioro,

garantizando su óptimo funcionamiento y la conservación de las partes y equipos que lo constituyen, por lo cual, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las misma.

Qué de acuerdo con la Resolución No.100.0.27-117 del 22 de diciembre de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P en liquidación", específicamente en el artículo 11: Modalidad de selección, establece lo siguiente: "la contratación de bienes, servicios u obras se realizarán por contratación directa invitación cerrada o por invitación abierta, en razón del objeto del contrato a celebrar".

Es así como dicha contratación se realiza dentro de los lineamientos de Resolución No. 100.0.27.-117 del 22 de diciembre de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P en liquidación", enunciando en su artículo 14 el trámite correspondiente cuando son invitaciones cerradas o abierta.

En consecuencia, dicha contratación se efectuará en cumplimiento de las funciones asignadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Agente Liquidadora en cumplimiento a las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el estatuto Financiero y el Decreto 2555 de 2010 por expresa remisión de la Ley 142 de 1994.

2.- OBJETO: EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN encargará a **EL CONTRATISTA** la prestación del servicio consistente en el mantenimiento permanente de las motobombas de impulsión de lixiviados en el Antiguo Vertedero de Navarro, igualmente, la supervisión y entrega de insumos, como combustible y aceite al personal que opera las motobombas, los cuales serán suministrados por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás elementos detallados en su propuesta, igualmente se compromete a solicitar en forma oportuna y claramente a **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, sobre los requerimientos de repuestos, combustibles, aceites, insumos y reparaciones a que haya lugar. **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho a rechazar cualquier servicio que no esté acorde con las especificaciones del futuro Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los trabajos deberán ejecutarse sin que se interfieran o interrumpan las labores normales de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá adecuarse a los tiempos y horarios que se definan por **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** o por mutuo acuerdo para la ejecución del Contrato. Igualmente deberá asegurar que se cumpla con las normas de seguridad industrial, así como todas aquellas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de sus labores y las actividades que se surtan en **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Encargarse de la supervisión y entrega de insumos como combustible y aceite al personal que opera las motobombas con el fin de garantizar la operación continua y/o cuando se requiera de las motobombas del relleno sanitario transitorio de Navarro. Las demás obligaciones inherentes al futuro Contrato.

4.- PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$32.574.604.00)** Incluido IVA y todos los descuentos de Ley.

4.1.- FORMA DE PAGO

El valor del futuro Contrato será cancelado por **EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN** al **CONTRATISTA**, de forma mensual y se liquidará sobre el valor del servicio efectivamente prestado, previa presentación del informe mensual, pagos parafiscales, acompañado de la factura por el periodo vencido, a los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización de la misma, la cual debe tener el visto bueno del supervisor del contrato

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de mayo de 2024, previa aprobación de las garantías. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo pactaran que el contrato se podrá dar por terminado por **LA CONTRATANTE**. La terminación se hará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. Lo anterior sin lugar a perjuicio para ninguna de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, **EL CONTRATISTA**, aceptará desde ya, que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del contrato, este quedará sin efecto y se declarará su liquidación, sin ningún perjuicio para las partes.

6.- OPORTUNIDADES

La oportunidad de esta contratación es básicamente no desequilibrar la continuidad en las labores que se realizan en el Antiguo Vertedero de Navarro en lo concerniente a la generación o producción de lixiviados en los diferentes vasos de depósitos de residuos generados por este vertedero, garantizando así un buen funcionamiento de las motobombas que impulsan estos lixiviados hacia las lagunas de almacenamiento por lo cual requieren de un mantenimiento permanente, esto con el fin de evitar daños en estos equipos, esto dentro del proceso liquidatario, razón por la cual surge la oportunidad de contratar un mecánico con experiencia en las actividades anteriormente mencionadas para la ejecución del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

8.- ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS

Si alguno de los interesados encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la presente Invitación Abierta o si se requiere aclaración o complemento de alguna estipulación contenida en ellos, podrá hacer la correspondiente consulta por escrito, en carta dirigida a la Liquidadora de la Empresa de Servicio Público de aseo de Cali EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en adelante EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, a la dirección de las oficinas ubicadas en la Calle 6 No. 44-110 de la ciudad de Santiago de Cali o al siguiente correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co. Así mismo, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar aclaraciones, adiciones o modificaciones a las ofertas, sin que constituya mejora o cumplimiento de esta.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a.- La oferta debe presentarse en original en sobre cerrado y en idioma castellano.
- b.- No se aceptarán ofertas vía fax ni por correo electrónico
- c.- Con la presentación de la oferta el oferente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como la existencia, capacidad, representación legal y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

2.- ENTREGA DE LA OFERTA

Las ofertas deben ser entregadas en la calle 6 No. 44-110 Edificio Central Telefónica de Tequendama de Emcali E.I.C.E E.S.P. de la ciudad de Santiago de Cali, conforme al cronograma que es parte integrante de la presente invitación.

3.- REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento de los mismos. Serán subsanable las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrá subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje, por lo tanto, se rechazará la propuesta que no adjunte los documentos que sean susceptibles de calificación.

3.1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La carta de presentación de la propuesta. (Anexo No.1) deberá estar firmada por la proponente persona natural.

- 1.-Propuesta Económica
- 2.-Hoja de vida del Oferente
- 3.-Diploma de Bachiller, Diploma técnico o tecnólogo (Según sea el caso), Certificaciones de Cursos atinentes al cargo.
- 4.-Certificación de Aportes a la Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) por la Entidad en la cual se encuentre afiliada, vigente.
- 5.-Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- 6.-Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 7.-Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- 8.-Certificación de antecedentes judiciales, en el cual consta que el Oferente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- 9.-Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional – RNMC.
- 10.-Copia de la cédula de ciudadanía del Oferente
- 11.-Certificaciones laborales o actas de liquidación, contratos, donde registre la experiencia requerida.
- 12.- Certificación Bancaria Vigente

4.- CONDICIONES TECNICA

4.1-CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

La idoneidad deberá ser acreditada con título técnico/tecnólogo de acuerdo al perfil requerido

PROFESION	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	EXPERIENCIA
TITULO TECNICO Ó TECNOLOGO MECANICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS DIESEL	DOS (2) AÑOS

5.-FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1.- EVALUACIÓN

La(s) oferta(s) que cumplan la totalidad de los requisitos descritos en el numera 3.1. del capítulo I de la presente Invitación abierta, quedarán habilitadas y por lo tanto, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar dos (02) años de experiencia relacionados con el objeto de la invitación abierta. Puede acreditarse mediante certificaciones, contratos, acta de finalización ó liquidación	300
Oferta económica	700
Total, puntaje	1000

5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente presentará dos (02) certificaciones (pueden ser actas de finalización, liquidación, contratos, órdenes de compra) de experiencia en el objeto de la presente invitación.

Se asignará un máximo puntaje de 300 al proponente con mayor experiencia. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en diez (10) puntos sucesivamente.

5.1.3.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignará un máximo puntaje 700 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor incluido IVA, rebajando en diez (10) puntos a las siguientes en forma sucesiva.

6.-TOTAL DEL LA EVALUACIÓN

El máximo puntaje se considera en 1000 representados en la sumatoria de la evaluación obtenida.

7.- DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, se observaran los siguientes parámetros para efectos de la elección de la mejor propuesta:

- a.- El oferente que tenga mayor puntaje total en el primero en los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación Abierta.
- b.- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en la Experiencia.
- c.- Sorteo: Si persistiera el empate después de la verificación de los numerales anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento balotas y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

Estos criterios se aplicarán en cualquier situación de empate que se presente.

8.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN rechazará una propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Abierta, conforme al cronograma establecido.
- b. La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano competente para participar en el proceso de selección.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

- e. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- f. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g. Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando una propuesta presentada por el oferente no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la Invitación Abierta.
- h. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación
- i. Cuando no se presenta la propuesta económica.
- j. Presentación de información engañosa que induzca al error a la entidad.

9.- DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista según Artículo 20 del Manual de Contratación del proceso de liquidación de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN.

Por lo anterior y según en la resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 “*por la cual se adopta el manual de contratación del proceso de liquidación de Emsirva ESP en liquidación*” que a la letra dice:

“la entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación.

Se declara desierto por parte del liquidador el proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten ofertas en la invitación abierta o cerrada.

Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, haciendo imposible la calificación de los ofrecimientos el liquidador podrá celebrar el contrato cuando sólo se presente una propuesta hábil o finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia o invitación”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador designado por el agente liquidador, el representante legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o su delegado, podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección o apartarse de la recomendación. En todo caso, de la decisión se levantará un acta motivada que, de conformidad con la Invitación Abierta, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de esta invitación, se le notificará de la decisión.

11.- DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

CONTINUA

CAPITULO II

1.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Publicación de la Invitación Abierta en la en la página www.emsirvaenliquidacion.com.co	El día ocho (08) de noviembre del 2023
Solicitud de aclaración por parte de los proponentes	Hasta las hasta las 5:00 pm del día nueve (9) de noviembre del 2023
Respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes.	El día diez (10) de noviembre del 2023
Cierre del término para presentar propuesta	Hasta el día catorce (14) de noviembre del 2023 (5:00 pm)
Evaluación de las propuestas	El día quince (15) de noviembre del 2023
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	El día dieciséis (16) noviembre de 2023
Observaciones a la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes.	El día diecisiete (17) de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm.
Publicación de la respuesta al informe de evaluación por parte de los proponentes	El día veinte (20) de noviembre de 2023
Acta de adjudicación del contrato	El día veintiuno (21) de noviembre 2023
Suscripción del contrato	Hasta el día veintitrés (23)) de noviembre de 2023
El acta de inicio de la ejecución del contrato se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas.	

CAPITULO III

DEL CONTRATO

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de mayo de 2024, previa aprobación de las garantías. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo pactaran que el contrato se podrá dar por terminado por **LA CONTRATANTE**. La terminación se hará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. Lo anterior sin lugar a perjuicio para ninguna de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION** se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, **EL CONTRATISTA**, aceptará desde ya, que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del contrato, este quedará sin efecto y se declarará su liquidación, sin ningún perjuicio para las partes

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, la oferta y demás documentos que lo integren.

3.- GARANTÍAS

3.1.-TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

- a. Se considera el riesgo en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que será asegurable.
- b. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda, o sea no conforme a las obligaciones plasmadas en el contrato.
- c. Qué durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioros a terceros.

El contratista se obligará a constituir a favor de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA comprometerá a constituir a favor de **EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN** una póliza de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.

Nota: una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA realizará el trámite de las garantías con el fin de iniciar la ejecución del contrato mediante acta de inicio.

4.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica y operativa y no estará sometido a subordinación laboral con **EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACIÓN**, por lo tanto, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACIÓN** al pago del Contrato, cuando este sea satisfactorio.

5.- CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**.

6.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y la Constitución Política.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y Control será ejercida por el Coordinador Técnico Operativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, quien realizará las actividades que le corresponde, las cuales son: **a)** Exigir el cumplimiento de este contrato en todas sus partes; **b)** Inspeccionar la ejecución del contrato para verificar que se cumplan con las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la ejecución del contrato. **e)** Inspeccionar los materiales que se utilicen en el objeto del contrato, rechazar u ordenar el retiro inmediato de aquellas que no cumplan con las especificaciones exigidas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. **f)** Elaborar oportunamente las actas de liquidación, determinar los tipos de materiales pueden aceptarse y cuales no deben ser utilizados en determinados trabajos. **g)** Proponer las modificaciones que sean necesarias a las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, cuando así lo convenga para la buena marcha del Contrato. **h)** El Supervisor durante la ejecución del Contrato o en su liquidación, deberá verificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF). **i)** Si EL CONTRATISTA no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su supervisor, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al

momento de la liquidación (parcial o final) y solicitará a la tesorería de la empresa para que se efectúe el giro de dichos recursos o los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **j)** El Supervisor, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los CONTRATISTAS de evasión de sus del Sistema de Social de los Recursos Parafiscales deberá informar de forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de Pensiones o Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **k)** Las demás funciones que se asignen.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del ministerio de la protección social o la superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003. EL CONTRATISTA deberá, además, responder por salarios y prestaciones sociales del personal empleado para el cumplimiento del contrato.

9.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Una vez terminado el Contrato, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación.

10.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan en desarrollo del Contrato deberán ser resueltas por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor de este, si dichas diferencias persisten serán dirimidas con el Liquidador Representante Legal; si vencido no existe acuerdo, se podrá intentar cualquier de los mecanismos de solución de conflictos iniciando por la conciliación en un centro debidamente autorizado.

11.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

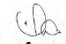
- Estatuto orgánico financiero
- Decreto 2550 del Ávila
- Ley 142 de 1994
- Ley 50 de 1990
- Resolución No. 100.27.117 del 22 de diciembre del 2016 *"Por la cual se adopta el manual de contratación del proceso de liquidación de Emsirva E.S.P en la liquidación del 22 de diciembre del 2016"*




ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

V°B

Proyectó y revisó:

: María Fernanda Echeverri V. 

Revisó: Harold García Silva 

CONTINUA

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Lugar y Fecha

Doctora

ADRIANA BETANCOURT ORTIZ

Liquidadora – Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

REFERENCIA: Invitación Abierta No. 012 del 2023

Respetada Doctora

Con esta comunicación entregamos nuestra oferta para la solicitud de la referencia, la cual tiene por objeto: **“EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN encargará a EL CONTRATISTA la prestación del servicio consistente en el mantenimiento permanente de las motobombas de impulsión de lixiviados en el Antiguo Vertedero de Navarro, igualmente, la supervisión y entrega de insumos, como combustible y aceite al personal que opera las motobombas, los cuales serán suministrados por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN”.**

Así mismo, el (los) suscritos (s) declaran (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta compromete totalmente a la (s) firmas (s) que legalmente represento.
3. Conozco las especificaciones y demás documentos de la invitación y acepto todos los requisitos en ellas contenidas.
4. La firma que lealmente represento no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas y vigentes para tal efecto.
5. En caso de ser adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, la firma se compromete a los términos fijados por EMSIRVA E.S.P. en Liquidación.
6. La presente oferta consta de () folios debidamente enumerados.

Nombre de la empresa o persona natural

Dirección

Teléfono

Ciudad

Valor total de la oferta por seis meses.

Atentamente,

Nombre y firma del proponente